



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

SRA. DIRECTORA DEL AREA DE
CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

Telemático

-

D. JOSÉ PÉREZ DE VARGAS CUIEL, SECRETARIO GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO.

NOTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en esta Secretaría General de mi cargo, la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en Sesión ordinaria celebrada el día 20 de octubre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo:

INICIO DE EXPEDIENTE MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO DE RENOVACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO A TECNOLOGÍA LED DE LA TRAVESÍA MUNICIPAL (CALLE CLEMENTE COVISA Y AVDA. SANTA MARÍA DE MELQUE), (FASE 1), SAN MARTÍN DE MONTALBÁN (TOLEDO) (PLAN PROVINCIAL 2023), APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES, DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, APROBACIÓN DE GASTO EN FASE A Y APERTURA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

a) Con fecha 29 de agosto de 2023 el Área de Cooperación, Infraestructuras, Hacienda y Presupuesto ha puesto de manifiesto la necesidad de contratar las obras comprendidas en el proyecto de renovación de alumbrado público a tecnología LED de la travesía municipal (calle Clemente Covisa y Avda. Santa María de Melque), (Fase 1), San Martín de Montalbán (Toledo) (Plan Provincial 2023), en ejercicio de las competencias atribuidas en materia de asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los municipios de la provincia, contempladas en el artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, con el fin de satisfacer las demandas de los vecinos de dicho Municipio, asegurando, de esta forma, la prestación integral y adecuada del servicio público de competencia municipal, conforme al proyecto técnico redactado por el Servicio de Protección Civil e Instalaciones de la Excma. Diputación Provincial de Toledo.

b) Se pretende la renovación de la instalación de alumbrado público existente en la Travesía municipal (fase 1) con la instalación de nuevos puntos de luz en las calles Santa María de Melque y Clemente Covisa alimentados desde el Centro de Mando, Control, Maniobra y Protección, existente en el



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Centro Municipal próximo al Ayuntamiento, del municipio de San Martín de Montalbán (Toledo), con cargo al Plan Provincial 2023 de la Excm. Diputación Provincial de Toledo, por la antigüedad de la instalación de alumbrado público existente, para conseguir una mayor eficiencia energética, así como un notable ahorro económico y reducir significativamente las emisiones de CO2.

c) Se determina en consecuencia Orden de inicio de expediente, resultando los datos más significativos del mismo los siguientes:

EXPTE Nº: 044/2023 (SIGM EXP2023/007972)

TIPO DE CONTRATO: Obras

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN: Criterio único, precio más bajo.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN MÁXIMO:

PRINCIPAL40.809,15 euros

IVA (21%): 8.569,92 euros

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 49.379,07 euros (21% IVA incluido). CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON SIETE CÉNTIMOS DE EURO (21% IVA incluido).

Según proyecto se desglosa:

COSTES DIRECTOS:

Presupuesto de ejecución material34.293,41 euros

COSTES INDIRECTOS Y OTROS EVENTUALES GASTOS CALCULADOS PARA SU DETERMINACIÓN:.....6.515,74 euros

13% Gastos Generales.....4.458,14 euros

6% Beneficio Industrial..... 2.057,60 euros

21% IVA..... 8.569,92 euros

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 40.809,15 euros. (Calculado según artículo 101 de la LCSP, como presupuesto base máximo de licitación sin IVA).

e) **PLAZO DE EJECUCIÓN:** 3 meses y 15 días naturales, contados a partir del día siguiente de la firma del acta de comprobación del replanteo.

f) Atendiendo al objeto contractual, el contrato propuesto queda calificado jurídicamente como de obras, a tenor de lo dispuesto en el artículo 13 en concordancia con el 25.1.a) de la LCSP resulta la de “contrato administrativo de obras”.

g) Considerando que en el contrato que se propone, concurren las circunstancias establecidas en el artículo 159 de la citada LCSP, en el que se regula como forma de contratación, el *Procedimiento abierto*



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

simplificado, y además se cumplen los requisitos exigidos para la tramitación prevista en el punto 6 del mencionado artículo, al ser el valor estimado del contrato de obras, inferior a 80.000,00 euros, se exime a los licitadores de la acreditación de la solvencia económica o financiera y técnica o profesional, sin que sea exigible clasificación de acuerdo con el artículo 77.1 de la LCSP.

h) La realización independiente de las diversas prestaciones de la obra dificultaría la correcta ejecución de la misma, siendo apropiado desde el punto de vista técnico, considerar la obra en su conjunto, por lo que no procede su división en lotes. (Artículo 99.3.b de la LCSP).

i) Consecuentemente, acreditada la necesidad de dar inicio a un expediente para la contratación de referencia y de conformidad con lo establecido en los artículos 122 y 124 de la LCSP, se ha procedido a la redacción del correspondiente proyecto por parte de los servicios técnicos competentes, así como a la determinación del procedimiento para su adjudicación. El proyecto citado se adecúa a lo establecido en los arts. 231y 233 de la mencionada LCSP y el procedimiento abierto simplificado propuesto, resulta igualmente acorde a lo dispuesto en el art. 159.6 del citado texto legal.

j) Examinado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) redactado por el Servicio de Contratación, para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta, se atiende al precio más bajo (artículo 146.1 de la LCSP), como único criterio de adjudicación, al constar estar la prestación perfectamente definida técnicamente en el Proyecto y no ser posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, (145.3.a) de la LCSP) y de acuerdo con el artículo 150.1 de la LCSP.

k) Vistos los documentos contables realizados por la Intervención General de esta Diputación Provincial de fecha 25 de enero y 6 de septiembre de 2023, acreditativos de la existencia de crédito y que resultan unidos a esta propuesta, según el siguiente detalle:

Aplicación Presupuestaria	Tipo de Operación	Nº Operación	Importe (IVA incluido)	Régimen de financiación
2023 1610 76200	D	2023.2.0001968.000	46.910,14 €	Diputación 95%
2023 1610 65000	RC	2022.2.0018502.000	2.468,95 €	Ayuntamiento 5,00 %
		TOTAL	49.379,09 €	100%

l) Visto el informe emitido por la Secretaría General, en el que se hace constar que no existe inconveniente legal en la tramitación del expediente, debiendo seguir con los trámites oportunos hasta la concreta propuesta de contratación.

m) Visto el informe de fiscalización de conformidad realizado por la Intervención General en cumplimiento del artículo 116.3 de la LCSP.

n) La LCSP en su Disposición Adicional Segunda punto uno, atribuye la competencia en materia de contratación al Presidente de la Diputación, por ser el valor estimado del contrato inferior a seis millones de euros y no superar el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto.



SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno que, en virtud de las facultades en la misma, delegadas por Decreto de la Presidenta (Decreto número 1372/2023, de 27 de julio (BOPT número 149 de 7 de agosto de 2023), adopte los siguientes acuerdos:

Primero. – Aprobar el inicio de expediente de contratación por procedimiento abierto simplificado, con la tramitación prevista en el artículo 159.6 de la LCSP, para la celebración del contrato de obras comprendidas en el proyecto de renovación de alumbrado público a tecnología LED de la travesía municipal (calle Clemente Covisa y Avda. Santa María de Melque), (Fase 1), San Martín de Montalbán (Toledo) (Plan Provincial 2023).

Segundo. - Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el proyecto que han de regir el contrato.

Tercero. - Aprobar el gasto a que se refiere el presente acuerdo, por un importe máximo, IVA incluido, de 49.379,07 euros.

Cuarto.- Abrir el procedimiento de adjudicación debiendo anunciarse la licitación según el artículo 63.3 de la LCSP, en el perfil de contratante de la Diputación de Toledo, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, <https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=z2Y%2BNKz25WcOK2TEfXGy%2BA%3D%3D> al que se podrá acceder a través de la página Web institucional de la Diputación Provincial de Toledo: <http://www.diputoledo.es/global/51>, por plazo de DIEZ días hábiles.

Quinto. - Designar como director de las obras, responsable del contrato y Coordinador de Seguridad y Salud a D. Juan José López Macías y como técnico de la Diputación para la recepción de las obras a D. Víctor Manuel García Molina.

DISCUSIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.- Los Señores/as reunidos, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerdan aprobar la propuesta anteriormente transcrita, facultándose a la Presidenta para dictar cuantos actos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que, en aplicación de lo dispuesto en el art. 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, notificó a Vd. para su conocimiento y efectos, significándole que el anterior acuerdo agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto por los arts.114 del referido texto legal y 52.2.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Contra el mismo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante este órgano, de acuerdo con lo preceptuado por los arts. 123 de la Ley 39/2015 y 52.1 de la LRBR, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación (art. 124). No obstante, de no haber hecho uso del recurso de reposición, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, de conformidad con lo que preceptúan los arts. 8 y 10 y 45 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de aquella jurisdicción. Sin perjuicio de lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.





SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

Toledo, en la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL

Firmado por: PEREZ DE VARGAS CUIEL JOSE | SECRETARIA | SECRETARIO GENERAL | Fecha-hora firma: 23-10-2023 12:32:43



CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN:wLgjhAB21MjUkKHRSSbz

PÁGINA 5 DE 5

URL de validación:https://diputacion.toledo.gob.es/SIGEM_GestionCSVWeb/action/documento/form